



ACADEMIA
MEXICANA
DERECHOS
HUMANOS

XXV Años de
Derechos Humanos
en México

1984-2009

Dip. Juan Manuel Gastelum Buenrostro
Presidente de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales
PRESENTE

Estimado Dip. Juan Manuel Gastelum Buenrostro

En seguimiento a los oficios número PRE/050/09 y PRE/054/09, lamentablemente sin respuesta hasta la fecha, me permito manifestarle, una vez más, nuestra preocupación por la ausencia de transparencia del proceso de elección del Ombudsman de Baja California, definición de los criterios, diagnósticos, evaluaciones realizadas o consultas con la sociedad civil, con los cuales se funda y decida ratificar o no al actual Procurador de Derechos Humanos del Estado.

Dado que, fuera de los tiempos legales establecidos, actualmente dicho proceso se acompaña de una convocatoria abierta para presentar candidaturas al puesto de Procurador, me permito enviar a usted el **perfil de Ombudsman** que la AMDH ha elaborado, de acuerdo a los "Principios de Paris" y con los mínimos parámetros que se reconocen en nuestra legislación, y por lo tanto, es un documento que el H. Congreso debe considerar en la elección del Ombudsman para cumplir conforme a la Ley y conforme a la legitimidad que corresponde a una institución que tiene la representación del pueblo.

Asimismo, deseo comunicarle que recogimos información de diversas organizaciones civiles y defensores de los derechos humanos en el estado de Baja California, para realizar el análisis objetivo de los diversos candidatos, investigación que se solicita debe realizar al Congreso para verificar los perfiles de acuerdo a la norma nacional e internacional.

Al respecto, nos preocupan en particular dos casos: del Lic. Heriberto García García, quien funge como delegado de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en el Estado de Baja California y el de la Lic. Santa Alejandrina Corral Quintero, quienes incumplen los requisitos señalados conforme a los "Principios de Paris", como lo sustentamos a continuación.

La AMDH presenta una serie de asuntos que de acuerdo a Organizaciones Civiles y a defensores de derechos humanos del Estado de Baja California, destacan por no ser atendidos por la CNDH en Tijuana:

1. Los asuntos penitenciarios en el Estado, en particular, los violentos motines que se registraron en septiembre del año pasado en la Penitenciaría de Tijuana, arrojando 23 internos muertos, incluyendo un interno muerto por tortura a manos de los custodios. Por lo menos 17 ó 18 internos fueron ejecutados, (según testimonios de custodios, vecinos y familiares y de la necropsia del Semefo, fueron muertos por arma de fuego en la cabeza, disparadas por las fuerzas del orden, con trayectoria de arriba hacia abajo). Lo anterior mereció una Recomendación de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana (PDH). La CNDH en Tijuana no intervino.

Filosofía y Letras No.88
Col. Copilco-Universidad
C.P. 04360, México, D.F.
Tels. 5659.4980 / 5554.8094
5658.5736 Fax: 5658.7279
www.amdh.com.mx
amdhdh@amdhdh.com.mx



ACADEMIA MEXICANA DERECHOS HUMANOS

XXV Años de
Derechos Humanos
en México

1984-2009

2. A pesar de la queja interpuesta por los familiares, la CNDH en Tijuana no actuó ante las denuncias por tortura en contra de 25 policías municipales de Tijuana, mismas que presuntamente fueron perpetradas por personal adscrito a la Sedena con la complacencia del Agente del Ministerio Público Federal, en el cuartel militar denominado El Aguaje de la Tuna, del 28o. Batallón de Infantería de la II Región Militar con sede en Tijuana;

3. La CNDH ha sido omisa en la denuncia permanente de los familiares de personas víctimas de presunta Desaparición Forzada, por acción, omisión ó aquiescencia de autoridades, desapariciones registradas desde Sinaloa hasta Baja California por la Asociación Esperanza contra las Desapariciones Forzadas y la Impunidad, AC (Mexicali) y la Asociación Ciudadana contra la Impunidad, AC (Tijuana).

4. Las organizaciones de indígenas de Baja California provenientes de otros estados de la República, sobre todo de Oaxaca, que viven y trabajan en los municipios de Ensenada (Maneadero y Valle de San Quintín) y de Tijuana como jornaleros agrícolas en los ranchos privados de la región se quejan de la omisión del representante de la CNDH en Tijuana, a quien en reiteradas ocasiones le han solicitado su intervención para la atención de sus múltiples demandas;

5. Los pueblos indígenas nativos de Baja California (cucapás, kiliwas, cochimíes, kumiai y pai-pai) nunca han recibido atención en sus demandas por parte del representante de la CNDH en Baja California. En especial, los cucapás, quienes reiteradamente han sido sancionados con operativos y acciones ilegales de las autoridades federales ambientales, de pesca y ministeriales, por realizar su legítima actividad milenaria pesquera, su único sustento, en la Reserva de la Biósfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, decretada SIN CONSULTAR A LOS INDIGENAS en 1993 por CSG. La CNDH giró la Recomendación 8/2002 para restituir su legítimo derecho a la pesca, Recomendación aceptada entonces por los titulares de Semarnat y Sagarpa (Lichtinger y Usabiaga, respectivamente), pero nunca cumplida.

Tenemos conocimiento que la CNDH dio por cumplida la Recomendación. Noticia que fue anunciada por el Director de la Reserva de la Biósfera, dependiente de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Biol. José Campoy, en la Audiencia Pública otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Washington en octubre del 2008, para conocer el caso de este pueblo indígena. Los *cuapás* NUNCA fueron notificados por la CNDH de la supuesta resolución de cumplimiento.

En dicha Audiencia, el comisionado Florentín Meléndez de la CIDH, Relator para México, propuso la instalación de Mesas de Diálogo entre las partes para resolver el conflicto. La Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (CCDH), como copeticionario, solicitó la inclusión de la CNDH y la PDH en dichas Mesas de Diálogo. La PDH acudió a las dos reuniones celebradas, pero la representación de la CNDH nunca asistió. De todo este proceso ha tenido pleno conocimiento el representante de la CNDH en Tijuana, siendo absolutamente omiso en su actuación.

Filosofía y Letras No.88
Col. Copilco-Universidad
C.P. 04360, México, D.F.
Tels. 5659.4980 / 5554.8094
5658.5736 Fax: 5658.7279
www.amdh.com.mx
amdhd@amdhd.com.mx

México, D.F. a 27 de mayo de 2009.

PRE/ 058/09



**ACADEMIA
MEXICANA
DERECHOS
HUMANOS**

**XXV Años de
Derechos Humanos
en México**

1984-2009

Es decir que, el candidato Heriberto García, no asegura el perfil idóneo de Ombudsman ya que se transgrede en su totalidad los “Principios de París” y la normativa nacional e internacional de los derechos humanos.

En el caso de la Lic. Santa Alejandrina Corral Quintero, encontramos que no es una persona independiente, dado que ha fungido como representante del Partido Acción Nacional en el Consejo Estatal Electoral de Baja California y hoy es coordinadora de asesores de la fracción del PAN en el Congreso local. Su perfil partidista es contrario a la autonomía e independencia del Ombudsman, y está considerado como un elemento de exclusión inmediata de cualquier candidatura, incluso, en diversas leyes de esta institución en la República Mexicana. Transgrede entonces los Principios de París y la normativa nacional en la materia.

Todo lo anterior no es sino una muestra de la ausencia de criterios y de procedimientos que ha dejado de lado el Congreso local, y que le pedimos considerar para hacer de este proceso un acto legítimo que brinde confianza a la ciudadanía y certidumbre a la institución del Ombudsman.

Confiamos que el H. Congreso del Estado de Baja California sabrá ofrecernos la certidumbre de que el próximo Ombudsman bajacaliforniano tendrá el perfil que requiere la entidad y exige la Sociedad y el Derecho nacional e internacional de los derechos humanos.

Agradeciendo su atención a la presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Gloría Ramírez Hernández
Presidenta de la Academia Mexicana de Derechos Humanos

Filosofía y Letras No.88
Col. Copilco-Universidad
C.P. 04360, México, D.F.
Tels. 5659.4980 / 5554.8094
5658.5736 Fax: 5658.7279
www.amdh.com.mx
amd@amd.com.mx

c.c.p. CC. Diputadas y diputados del H. Congreso del Estado de Baja California, XIX Legislatura. Mexicali, B.C.
c.c.p. Organizaciones Civiles.
c.c.p. Medios de comunicación.
c.c.p. Archivo.